

VIEDMA, 30 NOV 2007

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 que deroga la Ley 24.195,
y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 18/2007 se aprueba el documento "Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria";

Que dichos acuerdos se refieren a certificaciones, equivalencias de estudios, movilidad de alumnos y acreditación de estudios, aprobación y modificación de planes y pautas básicas para la adecuación a la ley de Educación Nacional de los establecimientos educativos, privados y estatales de todo el país que imparten estudios de la escolaridad obligatoria;

Que resulta indispensable resguardar los derechos de los alumnos y la cohesión del sistema educativo;

Que el Anexo II de la citada resolución determina los datos básicos que deberán contener los títulos y certificaciones de estudios;

Que por resolución N° 19/2007 la VI Asamblea del Consejo Federal de Educación encomienda al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación la elaboración del proyecto de Decreto a fin de establecer las pautas para el otorgamiento de la validez nacional de certificaciones y títulos a partir de la cohorte del año 2008;

Que en consecuencia procede la adecuación del formulario de Certificado de Estudios del Nivel Medio;

Que por Resolución N° 1941/01 el Consejo Provincial de Educación aprueba el Sistema de legajo Único del Alumno, obligatorio para el sector estatal de Nivel Medio, y en su artículo 8° se otorga validez institucional a la documentación emitida por el mismo, por lo que debe dejarse sin efecto el Modelo de Certificado Analítico de Estudios para dicho Nivel;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley 2444

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos a la Resolución N° 18/2007 del Consejo Federal de Educación, de fecha 19 de septiembre de 2007.-

ARTICULO 2°.-APROBAR el Modelo de Certificado Analítico de Estudios del Nivel Medio, que conforma el Anexo I de la presente resolución por los considerandos expuestos, el que será de aplicación a todos los alumnos del Nivel que se encuentran cursando el último año de carrera en el año 2007.-

ARTICULO 3°.- DEROGAR parcialmente en el artículo 8° de la Resolución N° 1941/01 en lo que respecta al modelo de Certificado Analítico de Estudios de Nivel Medio aprobado por la resolución citada.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, a la Dirección de Nivel, a la Dirección de Comunicación Institucional, a la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación de Programas, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1926

Amira Nataine – A/C Presidencia

República Argentina
 Ley de Educación Nacional N° 26.206
Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
 Ley de Educación Provincial N° 2.444



Libro Matriz
 No: Legajo
 Único :

Folio No:

Establecimiento: _____ Localidad: _____ Cue: _____
 Domicilio: _____ Provincia: _____
 Alumno: _____ Fecha de Nac.: _____
 D.N.I. No: _____ País: _____

Aprobó las asignaturas que con sus respectivas calificaciones abajo se expresan, completando la Educación Secundaria, obteniendo el título de:

Ciclo Básico

1º Año						
Cond.	Mes	Año	Asignatura	Num.	Letras	Establecimiento
Promedio Anual						COMPLETO SI
2º Año						
Cond.	Mes	Año	Asignatura	Num.	Letras	Establecimiento
Promedio Anual						COMPLETO SI
3º Año						
Cond.	Mes	Año	Asignatura	Num.	Letras	Establecimiento
Promedio Anual						COMPLETO SI
Ciclo Básico						COMPLETO SI

